



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Acervo Digital Educativo (ADE)

GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE RECURSOS
DIGITALES EDUCATIVOS (RDE)

Septiembre 2022



“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

Esta guía busca apoyar los esfuerzos de maestras y maestros mexiquenses en la producción de recursos para su publicación en el Acervo Digital Educativo (ADE). A continuación, encontrarán información que les orientará sobre las características principales que deberán considerar.

1. Tipos de recursos

Se aceptarán colaboraciones de acuerdo con la siguiente clasificación:

- 1.1. Datos estadísticos
- 1.2. Guías de orientación pedagógica
- 1.3. Informes de diario de campo
- 1.4. Libros y reseñas
- 1.5. Material didáctico
- 1.6. Ponencias
- 1.7. Revistas científicas (*journals*) y/o artículos científicos (*papers*) y de divulgación de la ciencia y la cultura
- 1.8. Tesis

2. Características específicas de los recursos digitales educativos

2.1. Datos estadísticos

Información cuantitativa que ha sido técnicamente recolectada, organizada y sistematizada para su análisis por instituciones especializadas. En su estructura deberá contener: 1) metodología, 2) libro de códigos (variables), 3) cuestionario (cuando aplique) y 4) resumen de contenido. Los datos se organizará con base en los [Lineamientos Técnicos para el Repositorio Nacional \(RN\) y los Repositorios Institucionales \(RI\) de Conacyt](#).

2.2. Guías de orientación pedagógica

Son documentos utilizados como referentes para guiar la actividad pedagógica, contribuyen a la formación y práctica docente-estudiante en áreas como: atención a jóvenes y adultos, educación especial, educación inicial, salud, formación continua (Consejo Técnico Escolar), entre otras. Estos RDE serán documentos pedagógicos de carácter orientador para la tarea del docente en cuanto a la planificación, ejecución y evaluación de prácticas escolares en materias de enseñanza-aprendizaje o formación educativa.

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

2.3. Informe de diario de campo (informe de trabajo)

Es un informe de trabajo realizado con una metodología específica que da cuenta de los resultados de una actividad para la reflexión sobre la práctica educativa y sirve para evaluar o valorar la ejecución de una tarea o conjunto de tareas relacionadas con una determinada meta u objetivo. Es un instrumento que se utiliza para registrar los datos observados en el aula para sistematizar la experiencia cotidiana. Sirve como soporte para documentar experiencias de estancias laborales, de investigación o académicas.

2.4. Libros y reseñas.

Los libros podrán ser de investigación científica, académica, de texto o literarios y deberán contar con un ISBN y una licencia de acceso abierto (preferentemente *Creative Commons*).

Las reseñas darán cuenta de obras, preferentemente de actualidad, que sirvan como referentes para la investigación educativa y la práctica docente. Deberán especificar su importancia y pertinencia para el ámbito educativo. La estructura básica de la reseña constará de una introducción, desarrollo y conclusión, en un texto acotado y conciso en el que se emita un juicio sobre una obra literaria, artística, cinematográfica, etcétera. La reseña debe ser una síntesis reflexiva y crítica sobre la obra. Su extensión máxima es de tres mil palabras. Puede ser de tipo informativo, crítico y analítico, literario, descriptivo, comparativo, histórico, motivador, valorativo.

En caso de que la reseña sea de un libro, se considerarán los siguientes datos, que deberán ser colocados bajo su título: autor, año, título del libro reseñado, editorial, número total de páginas y número ISBN. También se incluirá una fotografía de la obra reseñada, inserta en el texto. Ejemplo:

Cassany, D. (2004). La cocina de la escritura. Edición especial Anagrama-Secretaría de Educación Pública de México. ISBN: 84-399-1392-1

2.5. Material didáctico

Es un recurso digital educativo que sirve como auxiliar o medio didáctico, diseñado con intención pedagógica para apoyar el proceso enseñanza-aprendizaje. Su contenido deberá observar las características siguientes:

- 2.5.1. Sujetarse a los planes y programas de estudio y contenidos de libros de texto gratuitos (referencia científica).
- 2.5.2. Constituirse en un medio para el aprendizaje.
- 2.5.3. Implicar un reto cognitivo importante para el estudiante.
- 2.5.4. Ser original, creativo, motivador e innovador e inclusivo.

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

2.5.5. Significativo de acuerdo con el contexto del estudiante.

2.5.6. Podrá elaborarse como material de audio, video o gráfico. Con base en su formato, deberá cumplir con las características siguientes:

2.5.6.1. Audio. Rigor expositivo (exactitud, claridad y orden en la información); nitidez, con buena intensidad de la voz o voces utilizadas (tono y timbre); tiempo de duración de entre cinco y diez minutos como máximo; volumen adecuado sin interferencias de sonidos exteriores o música de ambientación que impidan su comprensión o entendimiento; congruencia (mantener correspondencia entre el objetivo de aprendizaje y el contenido del audio). Para uso de audios libres de derechos puede consultar:

- a. Uppbeat: <https://n9.cl/hof2s>
- b. Smartsound: <https://n9.cl/v8zes>
- c. Artlist: <https://n9.cl/lxfsv>

2.5.6.2. Video. Rigor expositivo (exactitud, claridad y orden en la información); iluminación adecuada (luz suficiente que permita su visualización y comprensión); nitidez con buena intensidad de la voz y timbre utilizados; resolución nítida (imagen con calidad de 720 píxeles como mínimo); duración de entre tres y cinco minutos como máximo. En caso de llevar subtítulos u otro texto, deberán ser legibles.

2.5.6.3. Gráfico. Infografía, mapa mental o conceptual, gráfico estadístico, imágenes etcétera. Rigor expositivo (exactitud, claridad y orden en la información); imágenes sencillas y esquemáticas con buena resolución para la explicación de partes o estructuras, distribución de los párrafos, tamaño de letra, interlineado, márgenes, ortografía, color, tonalidades, contrastes, legibilidad; para el caso de gráficos estadísticos: título, cuerpo (eje de valores, conceptos, nota y fuente) y pie (nota o fuente). Para el uso de imágenes libres de derechos puede consultar:

- a. Pixabay: <https://pixabay.com/es/>
- b. Pexels: <https://n9.cl/y2z3t>
- c. Freepik: <https://n9.cl/up3a9>

El material didáctico, como todo RDE, debe atender los permisos legales de acceso abierto para su uso y difusión. Ejemplo [¿Qué es un recurso didáctico?](#) del canal de Youtube Palabra Maestra cuyos materiales están protegidos por una licencia CC-BY que permite su reutilización.

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

2.6. Ponencias

Las ponencias se derivan de actividades académicas organizadas por profesionales de la educación, por ejemplo: coloquios, foros, conferencias, seminarios, mesas redondas, debates, congresos, etcétera. Son exposiciones realizadas por especialistas quienes difunden sus experiencias y conocimientos sobre un tema específico y aportan una visión particular que implica un proceso de investigación previo, compartido con los profesionales de la educación. Por lo general, el contenido de las actividades académicas de donde se derivan las ponencias, se da a conocer con forma de memoria.

2.7. Revistas científicas (journals) y artículos científicos (papers)

En México las revistas impresas o electrónicas de investigación científica, técnico-profesionales, poseen un ISSN y/o e-ISSN y se rigen por el Sistema Regional de Información en Línea para Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal (Latindex), que en su Catálogo 2.0 establece y define un conjunto de características básicas para regular el proceso de edición y publicación. El ADE aplicará los criterios de Latindex para determinar la integración a su acervo de revistas y artículos publicados en ellas. Esta categoría no requiere criterios adicionales. Las revistas de divulgación de la ciencia y la cultura que se propongan para su incorporación deberán ser publicaciones periódicas, avaladas por instituciones académicas y concordar con los criterios básicos de esta Guía.

2.8. Tesis

Es un escrito original que aporta conocimientos específicos en un área determinada, y por lo tanto, contribuye de manera significativa al campo educativo. Las tesis son trabajos aprobados por un jurado tras la conclusión de estudios académicos.

Para todos los RDE la versión final que se entregará para su valoración deberá presentarse en PDF.

3. Consideraciones generales

3.1. *Contenido exclusivamente académico.* Se recibirán colaboraciones originales y actualizadas de corte académico en versión final (no mayor a cinco años). Trabajos anteriores se catalogarán como documentos de archivo histórico.

3.2. *Estructura.* Todos los RDE deberán integrarse con una portada, el texto principal (introducción, desarrollo, conclusiones) y referencias. Además, podrán incluir otros

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

elementos adicionales como resumen, tablas, figuras, apéndice y notas al final (APA, 2007).

3.3. Portada. Los datos que deberá contener la portada de cada RDE son: encabezado y pie de página con los logos de identidad gráfica, título y subtítulo (si lo hay); nombre completo del autor/a y colaboradores (si los hay); nombre completo y clave del centro de trabajo de adscripción, así como el municipio en el que se encuentre ubicado; fecha completa del día en que se terminó el RDE (con formato día, mes, año, intercalando la preposición de: 09 de junio de 2011) y licencia CC.

3.4. Título. Todos los RDE contarán con un título diferenciado de los subtítulos. El título deberá ser concreto, de no más de 10 palabras y que refiera al contenido.

3.5. Idioma. Los RDE podrán estar escritos en español, lenguas indígenas, inglés y portugués, principalmente.

3.6. Citas y bibliografía o referencias. El ADE promueve el uso responsable, ético y legal de la información que sustenta un recurso académico. Los autores de RDE deberán tener un cuidadoso manejo de citas tomadas de materiales que no sean de producción propia. Si en un RDE no se realizan correctamente las citas del material de otros autores utilizados como referencia, se considerará como plagio con las consecuencias procedentes. Por lo tanto, todo RDE deberá estar correctamente citado y referenciado. El ADE recomienda el uso del sistema de citación [APA \(séptima edición\)](#) que utiliza el método de citas Autor-Fecha, así como la referencia completa de las citas que deberán aparecer al final del texto enlistada en orden alfabético. Lo anterior aplica para la consulta de libros, revistas, artículos, tesis, páginas *web*, leyes y documentos legales, entrevistas, informes y reportes, archivos PDF, diccionarios, congresos y conferencias, canciones, películas y/o series, *apps*, audios, *podcast*, videos, redes sociales, entre otros. La Secretaría de Educación, la Subsecretaría de Educación Básica y el ADE no serán responsables ante cualquier reclamo o demanda que llegaran a formular personas físicas o morales que se consideren con derecho sobre el RDE o partes del mismo.

Además de la consulta directa por los autores, aquí presentamos las formas básicas de citación dentro del texto:






Cita textual. Escribir entre comillas la cita y enseguida (Apellido del autor, año, p.).



Paráfrasis. Sin comillas y enseguida (Apellido del autor, año).





“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

-  Referencia de material consultado (final del trabajo):
-  Apellido, N. (año). Título del trabajo. Editorial
-  Cassany, D. (2004). La cocina de la escritura. Edición especial Anagrama-Secretaría de Educación Pública de México.



[Dé clic aquí para consultar más detalles sobre citas y referencias en formato APA](#)

3.7. Licencia. Para ser publicados en el ADE, los RDE requieren una licencia de acceso abierto como la licencia *Creative Commons* (CC) o la carta compromiso firmada por el autor (formato anexo a esta Guía).

Para el caso de la CC deberá seleccionar una de las seis licencias que a continuación se describen, con el fin de garantizar el reconocimiento del autor y los usos permitidos del trabajo. Una vez elegida, deberá copiar y pegar el icono en la portada de su recurso y en el formato de metadatos.

Icono	Tipo de Licencia CC
	CC-BY: el autor permite copiar, reproducir, distribuir, comunicar públicamente la obra, realizar otras obras a partir de la suya, y hacer de ella uso comercial, siempre y cuando se cite y reconozca al autor original.
	CC-BY-SA: el autor permite copiar, reproducir, distribuir, comunicar públicamente la obra, realizar otras obras a partir de la suya y hacer de ellas un uso comercial, siempre y cuando se cite y reconozca al autor original. Se permite la distribución de las obras resultantes, pero única y exclusivamente con una licencia del mismo tipo.
	CC-BY-NC: el autor permite copiar, reproducir, distribuir, comunicar públicamente la obra y generar otras obras a partir de la suya, siempre y cuando se cite y reconozca al autor original. No se permite utilizar la obra con fines comerciales. Recomendada para la mayoría de los tipos.
	CC-BY-NC-SA: el autor permite copiar, reproducir, distribuir, comunicar públicamente la obra y generar otras obras a partir de la suya, siempre y cuando se cite y reconozca al autor original. La distribución de las obras que resulten deberá hacerse bajo una licencia del mismo tipo. No se permite usar la obra con fines comerciales.

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

Icono	Tipo de Licencia CC
	CC-BY-ND: el autor permite copiar, reproducir, distribuir, comunicar públicamente la obra y hacer de ella uso comercial, siempre y cuando se cite y reconozca al autor original. No permite generar otras obras a partir de la suya.
	CC-BY-NC-ND: el autor permite copiar, reproducir, distribuir, comunicar públicamente la obra, siempre y cuando se cite y reconozca al autor original. No permite generar otras obras a partir de la suya ni utilizarla con finalidades comerciales.

Puede ampliar la información al respecto de los diferentes tipos de licencias en Consideraciones sobre licencias <https://creativecommons.org/about/ccllicenses/>.

3.8. Formato. Para el caso de textos, los trabajos deberán tener una sangría estándar adecuada a su publicación con espaciado entre párrafos de 6 puntos.

3.9. Tipografía. El uso de una tipografía y su tamaño será libre, siempre que sea una fuente legible, por ejemplo, *Times New Roman* a 12 puntos o similar. Para fotografías e imágenes, la tipografía será libre y deberá promover la legibilidad del lector en el contexto de la comunicación digital.

3.10. Márgenes. Se aplicarán con base en el tipo de recurso, cuidando que, para el caso de un texto, quede justificado hacia los bordes para dar una mayor presentación y nitidez.

3.11. Interlineado. De 1.5 puntos dentro del cuerpo del texto.

3.12. Tablas y figuras. Las tablas y gráficas con estadísticas incorporadas en un RDE deberán contar con los siguientes elementos: número de tabla o figura, título, encabezado, cuerpo y al final o al pie, la fuente consultada. Las gráficas de autoría propia deberán especificarlo. Se citarán conforme a los criterios APA.

Las figuras podrán ser ilustraciones, infografías, imágenes, gráficos de líneas o de barras, diagramas de flujo, dibujos, mapas, etcétera.

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

3.13. *Uso de fotografías.* Se proporcionará una declaración de derechos de autor debajo de cada fotografía. En el caso de fotografías propias, deberán difuminarse los rostros, o presentarlos de espalda, cuando no se tenga el consentimiento expreso de la o las personas fotografiadas, especialmente si se trata de menores de edad.

3.14. *Uso de imágenes y gráficos libres de derechos.* Para ser publicados en el ADE, los RDE no pueden contener imágenes o gráficos registrados con *Copyright*, por lo que resultará fundamental utilizar las disponibles en diversas páginas *web*.

3.15. *Tipo de soporte.* Los RDE podrán presentarse en diversos soportes para su publicación en el ADE, por ejemplo:

- 3.15.1. Audio, video y objetos multimedia en formato mp3, mp4 o .mov en versión original sin comprimir
- 3.15.2. Imágenes jpg, gif o png
- 3.15.3. Documentos (word, excel o presentación) en PDF

3.16. *Redacción.* La redacción deberá ser clara, coherente y concisa, reflejar un propósito comunicativo, sentido completo, unidad y cohesión con el fin de lograr una comprensión adecuada.

3.17. *Ortografía.* Todo recurso educativo deberá adecuarse estrictamente a las normas de redacción y ortografía de la lengua en que esté escrito. Para el caso del español, deberán usarse la [*Ortografía de la lengua española \(2010\)*](#) emitida por la RAE.

3.18. *Uso de mayúsculas y minúsculas.* Todos los RDE se escribirá con mayúsculas y minúsculas, respetando el uso establecido en la *Ortografía de la lengua española (2010)*.

3.19. *Abreviaturas.* Se utilizarán con base en los criterios APA.

3.20. *Siglas.* Cuando se mencione por primera vez, en cualquier parte del RDE, el nombre de alguna institución o de documentos deberá proporcionarse completo, en seguida y entre paréntesis, las siglas que irán en versalitas (ONU, INEGI, etc.). En las menciones sucesivas, sólo se usarán las siglas.

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

3.21. Acrónimos. En este caso, sólo se escribirá la primera letra con mayúscula: Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol), Petróleos Mexicanos (Pemex), Caminos y Puentes Federales (Capufe), etcétera.

3.22. Uso de números en el cuerpo del texto. El criterio que se aplicará en la escritura de dígitos o palabras será el siguiente: del cero al nueve con letra y a partir del 10, con dígitos (10 municipios, tres localidades). Los números con más de cuatro cifras se agruparán de tres en tres, empezando por la derecha y separando los grupos con espacios en blanco (8 327 451). No es recomendable mezclar en un mismo enunciado números y letras (por ejemplo 100 mil).

3.23. Uso de cursivas. Cuando el autor quiera remarcar alguna frase o término, deberá utilizar cursivas en vez de comillas para diferenciarla de una cita textual, la cual sí deberá ir entre comillas y con su respectiva referencia. Ejemplo: “La educación se rehace constantemente en la praxis. Para ser, tiene que estar siendo” (Freire, 1968, p. 76). Es importante aclarar que la cita textual corta (menos de 40 palabras) se incorporará al texto entre comillas dobles; la cita textual larga (más de 40 palabras) se escribirá en una nueva línea, sin comillas y a una distancia de 1.3 cm del margen izquierdo. [Dé clic aquí para consultar más detalles sobre citas y referencias en formato APA](#)

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

Referencias


CONACYT (2016). Lineamientos Técnicos para el Repositorio Nacional y los Repositorios Institucionales. Ciudad de México: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. Recuperado el 4 de abril de 2022 de <https://n9.cl/l63yd>

CONACYT (2016). Lineamientos Generales para el Repositorio Nacional y los Repositorios Institucionales. Ciudad de México: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. Recuperado el 4 de abril de 2022 de https://www.repositorionacionalcti.mx/docs/Lineamientos_generales.pdf

American Psychological Association (2010). Manual de Publicaciones. Tercera Edición. Ed. El Manual Moderno. Recuperado el 7 de marzo de 2022 de <https://normas-apa.org>

Real Academia Española (2010). Principales novedades de la última edición de la Ortografía de la Lengua Española. Real Academia Española. Recuperado el 2 de junio de 2022 de <https://www.rae.es/obras-academicas/diccionarios>

Latindex (2021). Metodología del catálogo 2.0, versión 4. Sistema Regional de Información en línea para Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal. Recuperado el 7 de marzo de 2022 de <https://www.latindex.org/latindex/postulacion/postulacionCatalogo>



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA
SUBDIRECCIÓN DE FORMACIÓN CONTINUA
ACERVO DIGITAL EDUCATIVO

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

ANEXO

CARTA COMPROMISO PARA EL USO DE LA OBRA DENOMINADA _____, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE COMO CEDENTE(S) EL (LOS) C. _____, Y POR LA OTRA COMO CESIONARIO LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO BAJO LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES


PRIMERA. Declara(n) el (los) C. _____ ser mexicano(s) por nacimiento de __ años de edad, estado civil _____, con domicilio en _____.

SEGUNDA. Declara(n) el (los) C. _____ ser el (los) autor(es) exclusivos de la obra denominada _____ que no se deriva de ninguna otra.

TERCERA. Declara(n) el (los) C. _____ que es su voluntad otorgar su consentimiento a favor del Cesionario para que pueda utilizar la obra de su autoría en el repositorio institucional denominado Acervo Digital Educativo

CUARTA. Por su parte, el Cesionario, representado en este acto por el (la) C. _____, declara ser la dependencia que se encarga de la política educativa a cargo del Gobierno del Estado de México, con capacidad para celebrar el presente convenio y con domicilio en Avenida Sebastián Lerdo de Tejada Poniente No. 300, Col. Centro, Toluca, México, CP 50000.

QUINTA. Declara la Secretaría de Educación que es su interés y voluntad celebrar la presente carta compromiso para el uso de la obra denominada _____, con la finalidad de que sea parte del repositorio del Acervo Digital Educativo, que está a disposición de las personas servidoras públicas docentes del Estado de México y del público en general, como una herramienta más para su desarrollo profesional.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA
SUBDIRECCIÓN DE FORMACIÓN CONTINUA
ACERVO DIGITAL EDUCATIVO

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

CLÁUSULAS

- I. Las partes convienen en que el objeto del presente instrumento es incluir, sin fines lucrativos, la obra indicada y publicarla para su consulta en el repositorio institucional denominado Acervo Digital Educativo que es administrado por la Secretaría de Educación
- II. Las partes acuerdan que, por así convenir a sus intereses, el presente instrumento es de carácter no oneroso, por lo que no generará ningún tipo de regalías para el autor, toda vez que las partes no persiguen fin lucrativo alguno.
- III. Las partes convienen en que la vigencia del presente instrumento será de 5 años con la posibilidad de ser renovado.

Hecho y firmado en la Ciudad de Toluca de Lerdo a los ____ días del mes de _____ del año_____.

RÚBRICA
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

EL (LOS) CEDENTE(S)

EL CESIONARIO

TESTIGO

TESTIGO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA
SUBDIRECCIÓN DE FORMACIÓN CONTINUA
ACERVO DIGITAL EDUCATIVO